



Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE TUMACO

El presente listado se publica por estados electrónicos de conformidad al Artículo 295 del Código General del Proceso

Estado número: **0057** Fecha estados: **2 de agosto de 2023**

Fecha de providencia: **1 de agosto de 2023**

REVISAR AUTOS

No. PROCESO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO-CAUSANTE	DECISIÓN
2017-00009	Ejecutivo mínima cuantía	Carlos Eduardo Cárdenas	Felisa Janeth Cruel Paredes	Requiere Alcaldía
2018-00329	Ejecutivo mínima cuantía	Olga Patricia Rodríguez González	Rony Javier Verbel	No requiere entidad
2020-00237	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Popular	Ricardo José Barrera Nati	Requiere entidad
2020-00238	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Popular	Yeison Yesid Chacón Carrillo	Requiere entidad
2021-00127	Verbal de pertenencia	Universidad de Nariño	Olger Becerra Rodríguez	Requiere Juzgado
2021-00165	Ejecutivo mínima cuantía	Elkin Gabriel Hurtado Ceballos	María Quiñones Escobar	Niega solicitud
2021-00196	Ejecutivo mínima cuantía	Mauris Estrella Angulo Mideros	Graciela Cabezas	Niega solicitud
2022-00006	Ejecutivo mínima cuantía	Elkin Gabriel Hurtado Ceballos	Jesús Francesco Pineda Castro	Requiere pagador
2022-00007	Ejecutivo mínima cuantía	Elkin Gabriel Hurtado Ceballos	Yovanis Ermit Hernández Padilla	Requiere pagador



Consejo Superior
de la Judicatura

2022-00014	Ejecutivo mínima cuantía	Fondo de Empleados Corveica	Wilson Giovanni Calvache Males	Acepta dirección de notificación
2023-00148	Verbal restitución de inmueble arrendado	Rossy Arteaga Ortega	Empresa Multiservicios Agroindustriales Ltda	Notificación personal- reconoce personería- no contesta demanda- otras decisiones
2023-00215	Verbal posesorio	Erme Omaira Rosales y otros	Liliana Filoteo Rosales y otro	Rechaza demanda- jurisdicción

Se fija el día 2 de agosto de 2023 desde las 8: 00 am y se desfija el mismo día a las 5:00 pm

Diana Marcela Figueroa M.

DIANA MARCELA FIGUEROA MENESES
Secretaria

Nota* A partir de la publicación de los estados de 26 de julio de 2023, los links de las audiencias virtuales se insertarán en los autos que fijan fecha y hora para audiencia, de manera que, no habrá lugar a enviar citación o correo electrónico contentivo de link de audiencia.

Nota* las providencias judiciales que decretan medidas cautelares en procesos cuya parte demandada no se encuentre notificada de la demanda NO se publican en estados electrónicos conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Nota* los traslados enunciados en los autos se encuentran publicados en el micrositio del Juzgado en la sección "Traslados" y se publican el día siguiente a la notificación efectuada en estados.